

ORDEN de 1 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 puestos vacantes de Administrativo, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.

Encontrándose vacantes diversos puestos de trabajo en las distintas Consejerías cuya cobertura se considera necesaria y urgente en función de las exigencias del servicio, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma, resuelve convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos en régimen de interinidad, de acuerdo con las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.—Puestos convocados.

Se convocan 18 puestos de Administrativo en régimen de interinidad con las características y demás circunstancias que se señalan en el Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

TERCERA.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo II de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Reyes Huertas, 3 de Mérida.

2.—El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo hacerse en el lugar antes indicado, en los Registros Generales de las Consejerías, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.

Finalizado el plazo de presentación de las instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el término de diez días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de esta Consejería, C/ Reyes Huertas, 3, de Mérida; Oficina de

Información, Iniciativas y Reclamaciones, C/ Arzobispo Maussona, 2, de Mérida; Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres, Avda. Virgen de la Montaña, 12-2.º y Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura en Badajoz, Avda. de Huelva, 2, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de cinco días naturales a contar de la finalización del plazo anterior, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTA.

En el mismo acto de publicación de las listas definitivas, se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas, al menos, tres días hábiles.

SEXTA.—Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará a través de dos ejercicios:

Primero.—Compuesto de dos pruebas:

A) Consistirá en la redacción y transcripción mecanográfica de un escrito oficial, basado en el supuesto que facilite el Comité de Selección.

B) Se presentará a los aspirantes un texto castellano con faltas ortográficas y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente.

Segundo.—Consistirá en la resolución de uno o más problemas de cálculo propuestos por el Comité de Selección.

Cada prueba del primer ejercicio y el segundo será calificado de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación del primero la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio.

SEPTIMA.—Calificación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios realizados, obteniéndose la nota del primer ejercicio de la media aritmética de las dos pruebas que lo componen.

Los puestos convocados se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas puntuaciones. Los aspirantes seleccionados ejercerán un derecho de preferencia a los puestos convocados de acuerdo con la puntuación obtenida.

OCTAVA.

8.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité elevará relación de aspirantes seleccionados al Director General de la Función Pública, quien ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta.

De igual forma el Comité acompañará a la relación

de seleccionados las actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

8.2.—En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.
- d) Copia compulsada del Título exigido en la Base 2.c) de esta convocatoria.

Asimismo, deberán formular elección de puestos vacantes conforme al Anexo I de la presente Orden.

8.3.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarla incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser nombrado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Director General de la Función Pública, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las actas referidas en el punto 8.1.

NOVENA.—Comité de Selección.

9.1.—La selección de los aspirantes se encomienda al Comité de Selección nombrado al efecto, que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto

85/84, de 27 de diciembre y cuya composición figura en el Anexo III de la presente Orden.

9.2.—El Comité de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

9.3.—Podrán estar presentes, en el Comité de Selección durante el desarrollo de las pruebas en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios.

9.4.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

DECIMA.—Desarrollo de las pruebas.

Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde hayan de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Asimismo dicho Comité adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Mérida, 1 de marzo de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ANEXO I

<u>Puesto de trabajo / Titulación Académica</u>	<u>N.º de Puestos</u>	<u>Consejería</u>	<u>Localidad</u>
Administrativo	1	Economía y Hacienda	Mérida
Administrativo	3	Agricultura y Comercio	Badajoz
Administrativo	2	Agricultura y Comercio	Cáceres
Administrativo	1	Educación y Cultura	Mérida
Administrativo	1	Obras Públicas, Urbanismo y M. Ambiente	Mérida
Administrativo	1	Obras Públicas, Urbanismo y M. Ambiente	Cáceres
Administrativo	1	Industria y Energía	Mérida
Administrativo	1	Industria y Energía	Cáceres
Administrativo	2	Emigración y Acción Social	Mérida
Administrativo	1	Emigración y Acción Social	Badajoz
Administrativo	1	Emigración y Acción Social	Cáceres
Agente de Inspección	2	Sanidad y Consumo	Badajoz
Agente de Inspección	1	Sanidad y Consumo	Cáceres



ANEXO II

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

1. CONVOCATORIA

Publicación D.O.E. Dia Mes Año	Puesto al que aspira	
---	----------------------	--

2. DATOS PERSONALES.

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento: Dia Mes Año	Domicilio: Calle ó Plaza y Número.		Código Postal.
Prefijo y Teléfono.	Domicilio: Municipio.	Provincia.	Nación.

3. TITULACION ACADEMICA.

3.1 Título.	3.2 Centro de Expedición.
-------------	---------------------------

El abajo firmante **S O L I C I T A** : Ser admitido a las pruebas selectivas para el nombramiento en el puesto de y,

D E C L A R A : Estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del puesto a que se opta, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia

En a .. de de 198.

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.— MERIDA.—

ANEXO III

A) COMITE DE SELECCION N.º 1.

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

— Administrativos.

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Muriel Hernández.

Vocales:

- 1.º—D. Emilio Carmona Carmona.
- 2.º—D. Miguel A. García Rodríguez.
- 3.º—D. Miguel Manzano García.

Secretario:

- 4.º—D.ª M.ª Lourdes Ruiz Santaflorientina.

Suplentes:

Presidente: D. Sebastián Murillo Cruz.

Vocales:

- 1.º—D.ª Purificación Angoña Rangel.
- 2.º—D. Luis Fernández de los Muros.
- 3.º—D.ª Purificación Carmona Dávila.

Secretario:

- 4.º—D.ª Angeles Carabias Tebas.

B) COMITE DE SELECCION N.º 2.

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

— Agente de Inspección.

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Calero Carretero.

Vocales:

- 1.º—D. José M.ª Gómez-Nieves Rodríguez del Castillo.
- 2.º—D.ª Gloria Asins Cunchillos.
- 3.º—D.ª Purificación Carmona Dávila.

Secretario:

- 4.º—D.ª M.ª Montaña Hernández Luna.

Suplentes:

Presidente: D. Alfonso García Aragón.

Vocales:

- 1.º—D. Angel Martín Asensio.
- 2.º—D. Francisco Sánchez Alía.
- 3.º—D. Narciso Vega Roldán.

Secretario:

- 4.º—D. Julián Membrillo Moreno.

ORDEN de 1 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 54 puestos vacantes de Auxiliares, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.

Encontrándose vacantes diversos puestos de trabajo en las distintas Consejerías cuya cobertura se considera necesaria y urgente en función de las exigencias del servicio, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma, resuelve convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos en régimen de interinidad, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA.—Puestos convocados.

Se convocan 54 puestos de Auxiliares en régimen de interinidad con las características y demás circunstancias que se señalan en el Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

TERCERA.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo II de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Reyes Huertas, 3 de Mérida.

2.—El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo hacerse en el lugar antes indicado, en los Registros Generales de las Consejerías, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.

Finalizado el plazo de presentación de las instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el término de diez días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de esta Consejería, C/ Reyes Huertas, 3, de Mérida; Oficina de